

**Adeslas Completa**

## **CONDICIONES ESPECIALES**

**Seguro de enfermedad.**

**Adeslas**

**GRUPO ENAIRE**  
**JUBILADOS, EX EMPLEADOS**  
**Y OTROS FAMILIARES CONVIVIENTES**

Las Condiciones Especiales que a continuación se detallan, modifican lo dispuesto en las Condiciones Generales de **Adeslas Completa** en los siguientes aspectos.

### Condiciones de contratación

**Carencias:** No serán de aplicación ningún período de carencia, existiendo, por tanto, plenitud de efectos para todas las prestaciones garantizadas en ella desde el mismo día de su entrada en vigor.

**Copago:** No serán de aplicación copagos por la utilización de los servicios médicos.

#### Cuestionario de salud:

- En caso de **jubilados, ex empleados y sus familiares directos:** Será obligatoria la cumplimentación del Cuestionario de salud, **excepto para aquellos Asegurados que tramiten su alta desde el inicio de la póliza y altas de Asegurados que procedan del colectivo de empleados o del de familiares directos y haya continuidad entre la fecha de baja y la del alta.**
- En caso de **familiares convivientes:** Será obligatoria la cumplimentación del Cuestionario de salud, **excepto para aquellos Asegurados que tramiten su alta dentro de los primeros 90 días desde el inicio de la póliza, así como 90 días para altas de familiares convivientes de nuevos empleados.**

**Recién Nacido:** No se aplicarán periodos de carencia y se admitirán preexistencias siempre que esté dado de alta en póliza desde el momento del nacimiento, con independencia de que la madre esté de alta en la póliza, o con independencia del centro en el que haya nacido.

### Coberturas adicionales

Detallamos las coberturas y tratamientos que amplían la prestación sanitaria que se ofrece en el condicionado general de Adeslas Completa para cumplir con las Condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **Pediatría y Puericultura.** Para niños **menores de 15 años.**
- **Neurocirugía:** se incluye la cirugía del Parkinson y de la Epilepsia (El coste de los implantes o prótesis asociados correrá a cargo del Asegurado).

### • Tratamientos Especiales:

- Logofoniatría: Acceso a rehabilitación logopédica (terapia reeducativa) en pacientes que han sufrido un accidente cerebrovascular. **Se excluyen los tratamientos cuando se haya conseguido la recuperación funcional, o el máximo posible de ésta, o cuando se convierta en terapia de mantenimiento.**
- Litotricia Vesicular.

- **Accidentes de trabajo, tráfico y enfermedades profesionales:** SegurCaixa Adeslas cubrirá la asistencia derivada de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y accidentes de tráfico. Los Asegurados pondrán en conocimiento de Adeslas, cuando se produzca una asistencia sanitaria derivada de un accidente de tráfico o laboral, el acaecimiento de éste, con el fin de que SegurCaixa Adeslas se pueda subrogar en los derechos del Asegurado, si existieran, para dirigirse contra la entidad aseguradora de automóviles o accidentes laborales.

## Exclusiones

Se incorporan las siguientes **exclusiones** a las detalladas en el Condicionado General de Adeslas Completa:

- **Los medicamentos que sean administrados al paciente fuera del régimen de hospitalización, o en Hospitalización de día salvo la quimioterapia administrada vía parenteral por un profesional sanitario. Las vacunas y autovacunas de todo tipo; medicación en ventiloterapia y aerosolterapia así como productos de parafarmacia.**
- **Los medicamentos no comercializados en España.**
- **Partos en medio acuáticos, a domicilio y por medios alternativos.**

**Este contrato de seguro comprende de forma inseparable las condiciones generales que anteceden, que quedan formadas por las cláusulas jurídicas y cláusulas descriptivas de cobertura, las condiciones particulares, las especiales si las hubiere y los apéndices que recojan las modificaciones de todo ello acordadas por las partes.**